



<b>FORMATO PROVISIONAL</b>
<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>

Código:	FM-
Versión:	1
Fecha:	13/01
Página:	1 d

Firmado Digitalmente por:  
BACAJIS BLANCO  
Granada FAJ  
2010188029  
Razón: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO  
Liberación Arequipa  
Fecha: 24/03/2026  
11:43:51

Firmado Digitalmente por:  
DE YASERÁN OQUEVITA  
Mariposa Francis FAJ  
2010188029  
Razón: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO  
Liberación Arequipa  
Fecha: 24/03/2026  
11:57:51



### REQUERIMIENTO DE ÁREA USUARIA

#### SERVICIO DE DESARROLLO DE PROGRAMA INSTITUCIONAL EN REDES SOCIALES

TDR GG/IRS-0018-2026



1. **Área Usuaria:** Gerencia General/Imagen y Responsabilidad Social

2. **Objeto de la contratación**

Se requiere contratar a una persona natural o jurídica para el SERVICIO DE DESARROLLO DE PROGRAMA INSTITUCIONAL EN REDES SOCIALES, que comprenda la planificación, producción de contenidos, grabación, edición, coordinación técnica y publicación de contenidos audiovisuales informativos y participativos de mediana y alta duración, con espacios de entre 20 y 60 minutos.

Dichos programas estarán orientados a la orientación, educación y comunicación directa con los usuarios del servicio eléctrico, permitiendo la difusión de información clara, explicativa y de fácil comprensión a través de plataformas digitales, en concordancia con los lineamientos de comunicación institucional de SEAL.

3. **Justificación de la necesidad**

SEAL requiere contratar el SERVICIO DE DESARROLLO DE PROGRAMA INSTITUCIONAL EN REDES SOCIALES ante la necesidad de contar con un canal de comunicación digital masivo, accesible y de amplia cobertura en la Provincia de Arequipa, considerando que un sector significativo de la población accede a la información a través de plataformas virtuales. La duración extendida de los programas (20 a 60 minutos) permitirá abordar los contenidos de manera detallada y pedagógica, facilitando una adecuada comprensión por parte de los usuarios.

A través de este espacio en redes sociales, se podrá orientar e informar de manera oportuna y confiable sobre derechos y deberes del usuario, eficiencia energética, campañas institucionales y otros temas de interés público, fortaleciendo la comunicación directa con la ciudadanía, promoviendo la participación de los usuarios y contribuyendo a la prevención de la desinformación, asegurando que la información difundida sea clara, responsable y técnicamente sustentada, conforme a los lineamientos de la empresa.

4. **Finalidad Pública**


El presente requerimiento tiene como finalidad pública fortalecer la comunicación institucional de SEAL con los usuarios del servicio eléctrico mediante el uso de plataformas digitales, garantizando el acceso a información clara, explicativa y confiable a través de programas institucionales en redes sociales de mediana y alta duración, que promuevan la orientación al usuario, la educación energética, la transparencia y la participación ciudadana, contribuyendo a mejorar la satisfacción del cliente, fortalecer la confianza de la población y coadyuvar al cumplimiento de los fines institucionales de la empresa.

5. **Actividad del POI**

- OEI 2: Mejorar la Satisfacción del Cliente
- OEI 3: Fortalecer la Gestión de Responsabilidad Social

6. **Programación de la Necesidad en el CDN**

El presente requerimiento del Servicio de Producción y Difusión de Contenido Audiovisual Institucional en Redes Sociales tiene la necesidad programada por el

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	13/01/2026
		Página:	2 de 10

especialista de Imagen y Responsabilidad Social entre sus requerimientos de contrataciones para el ejercicio del 2026, dentro del CDNM.

**7. Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas y/o términos de referencia:**

**7.1 Características mínimas requeridas (bien) o actividades a desarrollar (servicio).**

El servicio deberá comprender el desarrollo del programa institucional en redes sociales, a través de una página digital de noticias activa y existente, con alcance comprobado en la Región Arequipa, conforme a las siguientes características mínimas:

- El servicio deberá incluir la planificación, producción, grabación y edición de contenidos audiovisuales informativos e institucionales, adaptados a formatos digitales compatibles con redes sociales.
- El servicio contempla la ejecución de catorce (14) programas institucionales durante el periodo de contratación.
- El programa podrá tener una duración de veinte (20), treinta (30) o sesenta (60) minutos, de acuerdo con la propuesta presentada por el proveedor y las necesidades del área usuaria.
- El proveedor deberá realizar la publicación y difusión del contenido en una página de redes sociales de tipo informativo/noticioso, con presencia activa, seguidores y alcance en la Región Arequipa.
- Las publicaciones deberán realizarse en cuentas con actividad permanente y publicaciones diarias, garantizando visibilidad continua del contenido institucional.
- El servicio deberá contemplar la optimización del contenido para su adecuada visualización en dispositivos móviles y plataformas digitales, incluyendo subtítulos, adaptación gráfica y elementos audiovisuales complementarios cuando corresponda.
- El proveedor deberá garantizar que el contenido difundido mantenga calidad visual y sonora adecuada, asegurando claridad en el mensaje institucional.

**Normas Técnicas Obligatorias:**

No aplica.

**Normas técnicas opcionales (OPCIONAL)**

No aplica.

**7.2 Cantidad del Requerimiento**

Un servicio.

**7.3 Código del material (EN CASO DE COMPRAS)**


No aplica.

**7.4 Garantía del Servicio**

No aplica.

**7.5 Características del proveedor**

Persona Natural / Persona Jurídica:

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	13/01/2026
		Página:	3 de 10

- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y no encontrarse impedido de contratar con el Estado, conforme a la normativa vigente.
- Acreditar un monto facturado acumulado mínimo de S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles) por servicios de publicidad iguales o similares al objeto de la convocatoria, referidos a la difusión de contenido informativo, institucional o de interés público, ejecutados durante los últimos ocho (08) años.
- Acreditar una comunidad digital no menor a quinientos mil (500,000) seguidores en al menos una de sus redes sociales principales.
- Ser un medio de comunicación o plataforma informativa con presencia activa en la Región Arequipa.
- Contar con publicaciones diarias y permanentes en sus plataformas digitales principales.

7.6 Características del personal requerido

No aplica.

7.7 Infraestructura, equipo / herramientas (OPCIONAL)

No aplica.

7.8 Medidas de Seguridad a Adoptarse

No aplica, debido a que la ejecución del servicio no implica la presencia de personal del proveedor en las instalaciones de SEAL, ni la realización de actividades operativas o de riesgo, por lo que no se generan riesgos de seguridad y salud en el trabajo asociados al servicio.

7.9 Medidas para Protección de Medio Ambiente a Adoptarse

No aplica, debido a que la prestación del servicio se limita a la producción y difusión de contenido audiovisual, sin generar impactos ambientales directos, por lo que no resulta aplicable la adopción de medidas específicas de protección ambiental.

7.10 Prestaciones complementarias (OPCIONAL)

No aplica.


7.11 Penalidades

- a) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40
- Para obras:
  - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
  - b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
  - c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	13/01/2026
		Página:	4 de 10

- Para consultorías de obras:
  - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
  - b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

*b) Otras definidas por el área usuaria*

#### 7.12 Resolución y/o nulidad

Las causales de resolución de Contrato (Orden de Servicio o Pedido de Compra), según corresponda serán:

- a) En caso de incumplimiento injustificado de los términos de referencia contenidos en el presente requerimiento, SEAL podrá optar por la resolución del Pedido de Compra que se genere, previa comunicación escrita con no menos de tres (03) días hábiles de anticipación.

Mutuo acuerdo entre las partes, levantándose un acta para tal efecto.

#### 7.13 Obligaciones del Contratista

Principales obligaciones a cargo del proveedor:

- a) Proponer el cronograma y frecuencia de publicaciones del contenido audiovisual institucional en redes sociales, para su evaluación y aprobación por el área usuaria.
- b) Cumplir estrictamente con las características mínimas del servicio establecidas en el presente requerimiento, incluyendo la producción, edición, adaptación y difusión del contenido audiovisual institucional en las plataformas digitales correspondientes.
- c) Garantizar la calidad técnica del contenido audiovisual, asegurando adecuada resolución de imagen, claridad de audio y correcta visualización en dispositivos móviles y plataformas digitales.
- d) Ejecutar la publicación y difusión del contenido conforme al cronograma aprobado, respetando las condiciones técnicas y lineamientos institucionales establecidos por SEAL.


#### 7.14 Obligaciones de SEAL

Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del contrato serán:

- a) Proporcionar al contratista, de manera oportuna, los contenidos institucionales, lineamientos y mensajes clave necesarios para el adecuado desarrollo y difusión del programa radial institucional.
- b) Revisar, validar y aprobar la programación propuesta (días, franjas horarias y características del programa), así como supervisar y evaluar el cumplimiento del servicio, aplicando las penalidades que correspondan en caso de incumplimiento, conforme a lo establecido en el contrato.
- c) Otorgar la conformidad de los servicios efectivamente prestados y efectuar el pago correspondiente, de acuerdo con los términos y condiciones contractuales.

### 8. **Sistema de contratación**

La contratación del Servicio de Producción y Difusión de Contenido Audiovisual Institucional en Redes Sociales se realizará bajo el sistema de Suma alzada.

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	13/01/2026
		Página:	5 de 10

**9. Plazo de ejecución contractual, informes y entregables**

El plazo de ejecución es de doscientos cincuenta (250) días calendario, contados desde la emisión del pedido de compra.

**10. Lugar de ejecución del servicio:**

Será ejecutado en las instalaciones del proveedor.

**11. Entregables y lugar de presentación.**

El contratista deberá presentar informes mensuales por las actividades realizadas. La entrega podrá realizarse en la sede principal de SEAL en Arequipa o mediante la Mesa de Partes Virtual.

**12. Conformidad del servicio**

La conformidad del servicio estará a cargo del Especialista de Imagen y Responsabilidad Social en un plazo máximo de 7 días calendario desde la presentación del entregable o entrega del bien, que comenzará a computarse a partir de la verificación y aceptación del comprobante de pago presentado; de no ser conforme será rechazado y no admitida su presentación.

**13. Forma de pago**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos con frecuencia mensual.


**Para el caso de Servicios**

La necesidad de registrar las operaciones en tiempo real o según los nuevos plazos previstos en la norma como el DL 1669, para no perder el crédito fiscal del IGV, los comprobantes electrónicos deben anotarse en el mes de emisión, así como los emitidos por operaciones sujetas al SPOT, en el periodo en que se hayan anotado el comprobante de pago respectivo en el Registro.

Los comprobantes de pago electrónicos (facturas) deben ser presentados en mesa de partes virtual solo cuando se cuente con el acta de conformidad validada y el informe firmado por el administrador del contrato, de lo contrario será rechazada la presentación del comprobante.

Con el fin de fortalecer los mecanismos de control y modernización de la gestión tributaria, enfocándose en la fehaciencia (veracidad y prueba) de las operaciones exige mayor diligencia y oportunidad en el registro contable, se requiere el siguiente sustento:

- a) Comprobante de pago electrónico – (adjuntar el archivo PDF, XML y CDR), el CDR no debe de tener observaciones de recepción por SUNAT, la emisión de los comprobantes de pago electrónicos se debe de considerar los **requerimientos adicionales**, los **requisitos mínimos** y la **condición de emisión**.
- b) Informe del proveedor debidamente firmado y visado por el administrador del contrato (de tratarse de informe con carácter confidencial el área usuaria emitirá informe indicando que obra en su poder y bajo custodia) el mismo que debe encontrarse adjunto con el informe del proveedor
- c) Copia del pedido de compra o contrato (incluirl adendas), debidamente firmados. El pedido de compra debe estar recepcionado por el proveedor con su firma, sello y fecha.
- d) En el caso de empresas de intermediación o tercerización, deberán presentar el sustento de boletas de pago de remuneraciones, así como los

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	13/01/2026
		Página:	6 de 10

voucher de transferencia, constancia de pago de los aportes y descuentos, EsSalud, AFP, ONP, SUNAT, y los que les corresponda de acuerdo a las normas sociolaborales vigentes.

- e) Reporte tributario para terceros emitido desde la web de SUNAT de reciente fecha.
- f) Ficha RUC actualizada, la actividad(es) económica(s) de reciente fecha.
- g) Copia de la Licencia de funcionamiento (debe de coincidir con el domicilio fiscal declarado en el RUC)
- h) Copia donde se acredite, contar con cuentas corrientes en el sistema financiero de la empresa (tienen que estar activas).
- i) Declaración jurada legalizada, si los servicios los realiza con sus propios activos o contrata a terceros (presentar contratos de terceros).
- j) Declaración jurada legalizada de contar con capacidad financiera operativa.
- k) Declaración jurada del proveedor legalizada, donde ponga de manifiesto, que la empresa, así como sus partes integrantes no se encuentran a la fecha en el padrón de SSCO publicado por SUNAT, y que no se encuentran en un proceso de verificación de SSCO.
- l) Presentar una relación detallada de sus proveedores recurrentes (los más antiguos años e importe) en la que se detalle RUC, Razón Social (Nombres) que operaciones realiza y desde cuándo les prestan sus servicios, indicando si mantiene contratos en la actualidad.
- m) Declaración Jurada de los bienes de activos fijos que posee para prestación efectiva del servicio (Ejemplo, muebles, maquinaria y/o equipos, debe contar con oficina administrativa, u otras instalaciones) Legalizada notarialmente.
- n) Declaración Jurada de que cuenta con supervisor y/o comité de seguridad y salud en el trabajo, (indicar quienes lo conforman, periodo de vigencia)
- o) Presentar declaración jurada, con relación adjunta de los trabajadores que ha sido capacitados en SST.
- p) Presentar declaración jurada de contar con la matriz IPER (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control).
- q) Presentar declaración jurada de contar con los procedimientos específicos para tareas de alto riesgo (trabajos en altura, espacios confinados, bloqueos, etc.) según corresponda, (según corresponda).
- r) Otros que por la naturaleza de la operación se requieran en aplicación del principio de causalidad, fehaciencia que la empresa le solicite.


Los mencionados documentos deben ser presentados por mesa partes física o virtual.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios o consultoría servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

#### **14. Confidencialidad y Propiedad Intelectual**

La información y material producido bajo los términos de este servicio/adquisición, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del SEAL. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

#### **15. Responsabilidad por Vicios Ocultos**

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	13/01/2026
		Página:	7 de 10


El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**16. Cláusula de cumplimiento (Ley de prevención y mitigación del Conflicto de interés en el acceso y salida de personal del Servicio público, Ley N° 31564**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

**17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno**

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:  
<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>
- A la suscripción de este contrato, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo, en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.
- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- Adicionalmente, El Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Entidad Contratante.
- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a La Entidad Contratante el

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	13/01/2026
		Página:	8 de 10

derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>3</sup>

- El proveedor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE

#### **18. Acuerdo de Confidencialidad**

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma, de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 de SEAL, las Políticas de Seguridad de la Información de SEAL, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, SEAL está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

#### **19. Gestión De Riesgos**


LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### **20. Solución de Controversias**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación.

#### **21. Cláusula de Compliance en Contratos de Bienes y Servicios**

El CONTRATISTA se compromete a respetar los principios y valores establecidos por SEAL. Como muestra de su responsabilidad, se compromete a mantener una política de tolerancia cero frente al incumplimiento de las obligaciones legales que le resulten aplicables. En caso de que el contratista tenga conocimiento o sospechas de que alguno de sus trabajadores o representantes participe, de forma activa o pasiva, en conductas que puedan constituir una infracción a las obligaciones de compliance que involucren a SEAL, deberá comunicarlo de manera inmediata a través del Canal de Denuncias de SEAL. Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a garantizar que ninguno de sus trabajadores y/o representantes realice actos que puedan comprometer el cumplimiento legal relacionado con el servicio prestado a SEAL. El CONTRATISTA declara conocer y se obliga a cumplir la Política de Compliance de SEAL, disponible en la siguiente ruta web: [https://www.seal.com.pe/compania/PageWeb/politica\\_integrada\\_seal.aspx](https://www.seal.com.pe/compania/PageWeb/politica_integrada_seal.aspx).

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	13/01/2026
		Página:	9 de 10

El CONTRATISTA se compromete a capacitar a su personal en las obligaciones legales y compromisos de compliance que correspondan al servicio prestado a nombre de SEAL.

El CONTRATISTA que anula un CPE (Comprobante de Pago Electrónico) ya pagado, la empresa tomará las acciones inmediatas como: requerir su corrección vía **carta notarial**, exigir la emisión de un CPE ratificatorio o nuevo conforme a la Ley, aplicar penalidades por incumplimiento y si es necesario, iniciar la resolución del contrato y gestionar con el área legal de la empresa reclamar daños y perjuicios, dejando constancia de todo por escrito para minimizar contingencias tributarias y evitar futuras infracciones tributarias o legales. Así mismo evaluar la presentación de la denuncia ante SUNAT, por una presunta evasión tributaria.

## 22. Fecha y Firma del usuario en todos los folios del requerimiento

CEGE (dato presupuestal):	<input type="text" value="2A10200003"/>
CECO (dato controlling):	<input type="text" value="2A10200003"/>
Posición Presupuestaria (dato contable – presupuestal):	<input type="text" value="6371000000"/>
Nro. de Orden (dato controlling – presupuestal):	<input type="text" value="10609871"/>
Cuenta de Destino (dato controlling):	<input type="text"/>
Código de actividad	<input type="text"/>

Aprobación de Jefatura	Aprobación de Gerencia	Unidad de Presupuesto	Unidad de Contabilidad
Firmado Digitalmente	Firmado Digitalmente	V°B° (CONFORMIDAD)	V°B° (CONFORMIDAD)

*Para el caso de adquisición de bienes, se debe contar con el V°B° del Jefe de Equipo de Almacenes de la Unidad de Logística, el mismo que certificará la necesidad del requerimiento de acuerdo al stock de los bienes que obran en el almacén y su rotación.*


Aprobación de Jefe de Equipo de Almacenes  V°B° (CONFORMIDAD)
---

### Administrador del contrato:

Giancarlo Backus Bueno  
(Código 20000799)

### Elaborado por:

Giancarlo Backus Bueno  
(Código 20000799)

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	13/01/2026
		Página:	10 de 10

Nota:

- En el caso de que el elaborador sea un cargo CAP se colocará el Código y en caso sea un personal de Apoyo se colocará el DNI.
- Es indispensable que todos los folios del requerimiento estén debidamente visados por el Usuario responsable, numerados y se consigna el cargo de la fecha de entrega de este a la Unidad de Logística.